

probar los perjuicios de que se lamentan los reclamantes, por ser estos imaginarios.

Se aprueba el proyecto de alineacion de la Calle de la Sal.

Visto el proyecto de alineacion de la Calle de la Sal, que presenta la Comision de P. Urbana, acordó el Ayuntamiento prestarle su aprobacion, y que se esponga al público anunciandose por edictos segun dispone la R. O. de 16 de Junio de 1854.

Dictamen de la Junta local de 1.^a ensenanza sobre la parte que menuda de los efectos existen en la escuela de San Juan.

Se dio cuenta del siguiente dictamen: La Junta local de 1.^a ensenanza a la que se llamó la atencion por el vocal de la misma D. Pedro Garcia Barcelo, respecto de la comunicacion que dirigió al Sr. Alcalde con fecha seis de Octubre último denunciando el hecho de haber sabido que los efectos existentes en la escuela de niños de la parroquia de San Juan, se trataban de sacar de la misma por su encargado, y como tuviera la conviccion de que pertenecia al Ayuntamiento, lo hacia presente al Sr. Alcalde con el fin de que adoptare las medidas convenientes; que dicho Sr. Alcalde delegó en el Sr. 3.^{er} Teniente de Alcalde, para que, acompañado del Sr. Garcia Barcelo practicare visita de inspeccion, y formare inventario de dicho menaje, tomando ademas las medidas oportunas; que se cumplió con lo ordenado en diez de dicho mes, formandose el oportuno inventario que al día siguiente se remitió al Sr. Alcalde.

Despues de esto, se manifestó a dicho Sr. Garcia Barcelo, que la mayor parte de los efectos citados pertenecen a la vida del finado D. José Lopez Noguera, por haberlos costado éste de su bolsillo particular.

En vista de la precedente manifestacion, acordó la Junta ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento para que se practique la oportuna liquidacion por quien corresponda segun las cuentas presentadas por dicho Sr. Noguera de las cantidades que fuviera recibidas para gastos